

DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 16 de Octubre de 2020
Ref.: Expte. N° 28254 C.D.

Señor PRESIDENTE:

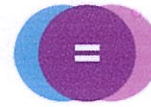
Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, mediante el cual modifica parcialmente la Ordenanza N° 11824/13.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.

WILLIAMS, Carol Tamara
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



CORREA, Virginia Graciela
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



TRELEW (CHT), 22 de Octubre de 2020.

Ref.: Expte. N° 28254 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

11732

Visto el Expediente N° 9687/2019 DEM y la Ordenanza N° 11824/13 y considerando, que mediante el expediente citado en el visto el Jefe de Subprograma Zoonosis solicita se actualice y modifique la Ordenanza N° 11824/13 en sus artículos 14, 15, 16 y 17.

Que con las modificaciones propuestas se pretende dar respuestas adecuadas a la problemática de salubridad y reproducción de los animales, así como una correcta regulación que permita llevar adelante su castración cuando los mismos no son reclamados por sus dueños dentro de un plazo prudencial.


Que la incorporación de felinos al Registro Municipal, así como la reducción de la edad para su inscripción en el mismo, permite garantizar la prestación del servicio desde temprana edad.

Que se creará un Registro Único tanto de canes como de felinos, entre las Veterinarias privadas y Zoonosis, mediante patentamiento por tatuaje.

Que el Colegio Médico Veterinario de la Provincia del Chubut se ha expedido sobre el tema, compartiendo los aspectos técnicos que se pretenden modificar de la Ordenanza N° 11824/13 y considerando que es necesario modificar la edad de 3 meses a 45 días así como la inclusión de los felinos, ya que todos los planes de control poblacional de fauna urbana incluyen tanto a caninos como felinos.

Que corresponde al Concejo Deliberante proceder a la aprobación de las modificaciones a la Ordenanza N° 11824/13.


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



TRELEW (CHT), 22 de Octubre de 2020.

Ref.: Expte. Nº 28254 C.D.

POR ELLO:

11732

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1ro.): MODIFÍQUESE el Artículo 14 de la Ordenanza Nº 11824/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 14:** La Autoridad responsable estará facultada para ordenar el aislamiento o confiscación de los animales en casos de malos tratos, torturas, síntomas de agresión física o desnutrición, como así también cuando se diagnostique la presencia de enfermedades transferibles al hombre o a otros animales, sea para someterlos a un tratamiento curativo adecuado o para sacrificarlos si resultare necesario, previo informe del facultativo competente. Asimismo estará facultada para proceder a la castración inmediata de caninos y/o felinos cuando ingresan al área de Zoonosis por cualquier causa (captura, entrega, abandono). En caso de segunda captura del mismo animal, con todas las garantías de higiene, buen trato y dosificación de antibióticos, anestesia y control post – operatorio, aplicando el mismo procedimiento en supuestos de adopción. En caso de que el animal ingresare mediante captura por primera vez al área de Zoonosis, se procederá a la castración, dentro del plazo de 72 horas desde la captura, previa verificación de abandono o desinterés por parte de su dueño. “

ARTÍCULO 2do.): MODIFÍQUESE el Artículo 15 de la Ordenanza Nº 11824/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 15:** Crease el Registro Municipal de Canes y Felinos existentes en el ejido de la ciudad, siendo obligatorio para todo propietario, tenedor o cuidador la inscripción de perros y gatos a partir de los CUARENTA Y CINCO (45) días de edad.”

ARTÍCULO 3ro.): MODIFÍQUESE el Artículo 16 de la Ordenanza Nº 11824/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 16: A los fines del Registro de Canes y Felinos, la autoridad de aplicación procederá a tatuar en la oreja del animal, un número de registro. Tal procedimiento podrá hacerse de oficio o a pedido del Tenedor, cuidador o propietario, quedando obligado este último a proporcionar todo dato para la correcta individualización del animal y cualquier otro dato solicitado por la autoridad de aplicación. Tal registración podrá estar arancelada.

Dicha identificación será permanente por lo que no se deberá renovar.

Asimismo, ante la necesidad de crear un registro único de animales, la autoridad de aplicación comunicará a las veterinarias privadas la implementación de dicho método, debiendo las mismas remitir toda la información referente a registración de canes y felinos, en forma mensual al área de Zoonosis para ser integrados a dicho registro.

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



TRELEW (CHT), 22 de Octubre de 2020.

Ref.: Expte. Nº 28254 C.D.

///

Cuando el proceso de registración de canes y felinos se realice en veterinaria privada, se podrá optar por la opción de instalar un chip subcutáneo.

A efectos de la inscripción en el Registro Único de Canes y Felinos, deberán especificarse los siguientes datos:

- a) Datos del can o felino: raza, el pelaje, tamaño, sexo, edad, nombre al que corresponde el perro o gato, enfermedades, si cuenta con el certificado antirrábico y demás circunstancias.
- b) Datos personales del propietario y/o tenedor: Nombre, Apellido, teléfonos de contacto, domicilio, ocupación, fotocopia de DNI y cualquier otro dato que la autoridad de aplicación considere necesario.

ARTÍCULO 4to.): MODIFÍQUESE el Artículo 17 de la Ordenanza Nº 11824/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 17: Crease el Registro Municipal de Perros Potencialmente peligrosos en el ejido de la ciudad, siendo obligatorio para todo propietario, tenedor o cuidador la inscripción de perros cuyas razas sean considerados potencialmente peligrosos a partir de los CUARENTA Y CINCO (45) días de edad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 33. El propietario está obligado a denunciar ante el Registro Municipal de Perros Potencialmente Peligrosos, la venta, cesión, extravío o robo del mismo.

Los perros peligrosos contarán con una Ficha Especial, en donde se consignarán los siguientes datos:

- a) Datos del can: raza, el pelaje, tamaño, sexo, edad, nombre al que responde el perro, enfermedades, si cuenta con el certificado antirrábico y demás circunstancias.
- b) Datos personales del propietario y/o tenedor: nombre, apellido, teléfonos de contacto, domicilio, ocupación, fotocopia de DNI, y cualquier otro dato que la autoridad de aplicación considere necesario.
- c) Seguro de Responsabilidad Civil contratado.

El cumplimiento de la inscripción del animal en el Registro de Perros Potencialmente Peligrosos tendrá un plazo de ciento veinte días (120), contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. Dicho plazo podrá ser prorrogado por sesenta (60) días, por única vez, por parte de la autoridad de aplicación en supuestos especiales, debidamente fundados”.

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA:

22 OCT. 2020

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:

11732

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew.

TRELEW, Chubut,

18 NOV 2020

Dr. MARCELO BAIAMONDE
Jefe de Asuntos Administrativos
Coordinación de Asesoría Legal
Municipalidad de Trelew

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELAW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como

Nº **013195**



CESAR JAVIER AYALA
Abogado
Secretario de Coordinación de
Gabinete y Gobierno

ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente

Los perros peligrosos contactan con una Ficha Especial, en donde se consignarán los siguientes datos:
(a) Datos del can: raza, el pelaje, tamaño, sexo, edad, nombre al que corresponde el perro o gato, en el caso de los gatos, el nombre, especie y demás circunstancias.
(b) Datos personales del propietario: nombre, apellido, teléfono de contacto, domicilio, ocupación, fotocopia de DNI, y cualquier otro dato que la autoridad de aplicación considere necesario.
(c) Seguro de Responsabilidad Civil contratado.
El cumplimiento de la inscripción del animal en el Registro de Perros Potencialmente Peligrosos tendrá un plazo de cinco veinte días (120) -contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. Dicho plazo podrá ser prorrogado por sesenta (60) días por única vez, por parte de la autoridad de aplicación en supuestos especiales, debidamente fundados.

ARTICULO 5to): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 6to): REGISTRESE SU SANCIÓN, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE NOTIFICARESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 18 OCT 2020

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11735



Intendente
Secretaría Ejecutiva
Consejo Intendente